

cia de esta fecha, se acuerda sacar en venta y pública subasta, por vez primera, el vehículo embargado al ejecutado, que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado el próximo día dos de marzo y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**Bien embargado objeto de subasta:**

Vehículo marca FORD, modelo SCORT L/1,3, con número de matrícula LO-7850-E, valorado en quinientas mil pesetas.

**Condiciones de la subasta:**

Los licitadores para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el 10 por 100 del valor de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, 28 de enero de 1983.

El Secretario,

275

**CEDULA DE NOTIFICACION**

274

Por tenerlo así acordado en juicio ejecutivo señalado con el número 612/81, seguido en este Juzgado a instancia de Banco de Financiación Industrial, S.A. contra otros y don Gregorio Galilea Galilea y doña Ana María Herrero Sáenz, en reclamación de 2.049.366 pesetas por la presente, se notifica a estos, que se hallan en ignorado paradero, que en providencia de esta fecha, se ha decretado el embargo de la siguiente finca, propiedad de los demandados expresados.

URBANA.— Número 2 Local comercial en planta baja de la casa de Logroño sito en la calle Vitoria número 14 con una superficie construida de 366 m2. y 93 dm2. con acceso directo por la calle Vitoria al exterior.

Y para que sirva de notificación a don Gregorio Galilea Galilea y a doña Ana María Herrero Sáenz, en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a 31 de enero de 1983.

El Secretario,

259

291

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía número 1 de 1981, a instancia de Construcciones Metálicas para refrigeración, S.A. contra don Paulino Rodrigo Romo, en reclamación de 189.767 pesetas, en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por tercera vez en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de marzo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**Bienes objeto de subasta:**

Piso tercero B, de la casa número 27 de la calle Escuelas Pías de Logroño. Valorado en Ochocientas cincuenta mil pesetas.

**Condiciones de la subasta:**

Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 1 de febrero de 1983.

El Secretario,

276

328

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño por el presente.

Hago saber. Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo señalados con el número 233/82, seguidos a instancia de Banco de Vitoria, S.A. contra don Nicolás Baños Sáenz y contra su esposa a los solos efectos del artículo 141 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 2.453.372 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en venta y pública subasta el bien inmueble embargado al ejecutado, que luego se dirá para cuyo acto se ha señalado el próximo día 23 de marzo y hora de las diez treinta de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

**Bien inmueble objeto de subasta:**

El piso quinto exterior izquierda tipo A, de la casa sita en esta capital calle Gran Vía 24, con una superficie útil de 97,5 m2. valorado en cuatro millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas.

**Condiciones de la subasta:**

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entienda que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 2 de febrero de 1983.

El Secretario,

315

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO**

**EDICTO**

303

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber. Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 499/81 instados por don Agapito Martínez López contra don José Luis de Benito Bezares, con domicilio en Logroño, calle Barriocepo número 26-1.º sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 321.672 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días, y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que después se dirán, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de abril, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.